

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2511862

EXTRACTO

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la 37ª Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos N°1117, oficina 1014, comuna de Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mi suplente Pamela Fernanda Vásquez Avendaño, el día 19 de junio del año 2024, repertorio número 2019, la sociedad “CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A.”, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco guion K, representada por don Carlos Arnoldo Parada Malinowski, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres guion dos; y la sociedad “FLESAN S.A.”, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco guion nueve, representada por don Rodrigo Andrés Salinas Pinto, cedula nacional de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos ocho guion cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número seis mil quinientos cincuenta, piso diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, acordaron modificar la sociedad “CONSORCIO DVF MAGALLANES SpA”, inscrita a fojas cuarenta y siete mil novecientos treinta y uno, número diecinueve mil seiscientos setenta y siete, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil veinticuatro, en los siguientes términos: Uno) Se modifica el nombre de fantasía de la sociedad, el cual será “CONSORCIO CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A. – FLESAN S.A.”, y no “Consortio DVF”, como allí se indicó. Dos) Se modifica el objeto de la sociedad, precisando la Resolución afecta que adjudicó la obra pública allí indicada, reemplazando el artículo cuarto por el siguiente: “Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad será exclusivamente la debida y completa ejecución de la obra pública consistente en la habilitación y construcción del Archivo y Biblioteca Regional de la comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como las obras complementarias, accesorias, adicionales que fueren necesarias o tuvieren relación con ella, obra pública adjudicada al “Consortio Constructora de Vicente S.A. – Flesan S.A.”, formado por los mismos socios, mediante Resolución TR DRA Magallanes Número Uno, de la Dirección Regional de Arquitectura Magallanes y de la Antártica Chilena, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, totalmente tramitada con fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro; y todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, que incluye la transformación de los antiguos edificios de Gendarmería, Casa del Juez y el edificio de la antigua Cárcel de Punta Arenas, considerando recuperación de fachadas, transformación de edificios y construcción de nuevos recintos”. Tres) Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once del Decreto Supremos del Ministerio de Obras Públicas número setenta y cinco del año dos mil cuatro, las comparecientes, representadas como se indicó, se constituyen en fidoras y codeudoras solidarias de todas y cada una de las obligaciones que contrae y contraerá la nueva sociedad en la ejecución de la mencionada obra pública. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 25 de junio del año 2024.

CVE 2511862

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

